Bogotá D.C ., 2026-04-07 08:49

Al responder cite este Nro.
202631000540001

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL (TOLIMA)
Chaparral - Tolima
Correo: contactenos@chaparral-tolima.gov.co; juridica@chaparral-tolima.gov.co

Asunto	Solicitud de publicación de la Resolución No. 202631000087456 del 13 de marzo del 2026 en la página web o cartelera de la Alcaldía de Chaparral.
Referencia	Procedimiento Único bajo el asunto agrario de clarificación de la propiedad (Decreto Ley 902 de 2017)
Predio	"**FI ESTAMBUL"**, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria **355-4175**, ubicado en la jurisdicción del municipio de Chaparral, departamento de Tolima.

Respetados señores, reciban un cordial saludo,

En virtud del principio de colaboración armónica que debe existir entre entidades del Estado, previsto en el artículo 113 de la Constitución Política; amablemente nos permitimos solicitar apoyo de su despacho, en el sentido de publicar en la página electrónica de la alcaldía de Chaparral por el término de cinco (5) días hábiles, el acto administrativo que a continuación se relaciona, con el fin de publicitarlo y así salvaguardar los derechos de terceros que puedan resultar afectados con la actuación administrativa:

- Resolución No. 202631000087456 del 13 de marzo del 2026, proferida por la Subdirección de Seguridad Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras – ANT:

"Por medio del cual se ordena LA APERTURA DE LA FASE ADMINISTRATIVA Del Procedimiento Único que trata el Decreto Ley 902 de 2017, bajo el asunto agrario de Clarificación de la propiedad que se adelanta respecto del predio rural denominado "FI ESTAMBUL" identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 355-4175, su folio matriz FMI No. 355-10, ubicados en jurisdicción del municipio de Chaparral, departamento del Tolima".

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Decreto Ley 902 de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Para el efecto, se adjunta a la presente misiva el referido acto administrativo veintidos (22) folios digitales, para ser publicitado en la página electrónica de la Alcaldía de Chaparral, Tolima.

De antemano, se agradece la colaboración brindada en dicho trámite y de manera comedida se solicita que una vez se realice la publicación respectiva, se remita con destino a esta Subdirección, la respectiva constancia dicha actuación, para que obre dentro del expediente administrativo.

Atentamente,

JULIÁN YESID BALLÉN REINA
Subdirector de Seguridad Jurídica

Anexo: Resolución No. 202631000087456 del 13 de marzo del 2026.

Proyectó: Oscar Alberto Jaramillo -Equipo de Notificaciones SSJ-Procesos Agrarios.
Revisó: Norida Espitia-Líder-Equipo de Notificaciones SSJ-Procesos Agrarios.
Aprobó: Andrés Felipe Caicedo-Abogado SSJ-Procesos Agrarios.

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.